



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara



CONTRALORÍA CIUDADANA

CIRCULAR DCC-001-2021

A TODAS LAS PERSONAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA; AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

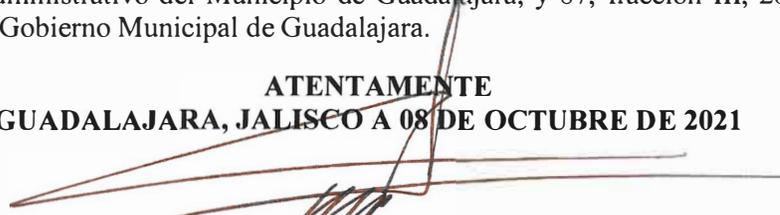
Por este conducto y atendiendo el compromiso de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, órgano interno de control municipal, con autonomía técnica y de gestión, encargado de medir y supervisar que la gestión de la administración pública se realice en estricto apego a derecho, sujetándose a los presupuestos autorizados, con transparencia y rendición de cuentas; entre cuyas atribuciones se encuentran las de brindar atención al público en materia de denuncias en contra de personas servidoras públicas; investigación, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa; inconformidades y conciliaciones en materia de contrataciones públicas; vigilancia de los recursos financieros y patrimoniales del municipio; así como la realización de auditoría y visitas de inspección a las diversas dependencias y entidades que conforman el Gobierno Municipal de Guadalajara, entre otras.

En este contexto y en aras de privilegiar los derechos fundamentales de las y los ciudadanos de acceso a la justicia y con ello establecer mayor certeza jurídica con relación a los horarios en los que se brindan servicios al público en general y se reciben documentos dirigidos a esta órgano interno de control, se establece **el horario hábil de la Oficialía de Partes de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara** para la recepción de todo tipo de documentos y atención al público en general relacionados con los procedimientos y asuntos competencia de las autoridades que conforman este órgano interno de control municipal:

1. Se establece como horario hábil de la oficialía de partes para la recepción de notificaciones, escritos, quejas, denuncias, promociones, servicio postal, mensajería, paquetería y en general todo tipo de documentos, el comprendido de las **09:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes.**
2. Se establece como horario hábil de atención al público en general de los asuntos relacionados con los procedimientos competencia de las autoridades que conforman este órgano interno de control municipal, el comprendido de las **09:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes.**
3. En aquellas promociones que sean de vencimiento fatal, así como los oficios de autoridades que atiendan los requerimientos formulados por esta Contraloría, se considerará que su presentación es oportuna cuando se presenten de manera presencial en la oficialía de partes, dentro de la primera hora del día hábil siguiente al de su vencimiento.

Sirva de fundamento lo dispuesto en los artículos 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, fracciones VII y VIII de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 67 quinquies, fracción XIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 77 y 78 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; 50 y 51 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara; y 87, fracción III, 205, fracciones I, IX del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO A 08 DE OCTUBRE DE 2021


MTRA. RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA



**Gobierno de
Guadalajara**
Dirección de
Responsabilidades
Órgano Interno de Control
Contraloría Ciudadana

Elaboró: Marlene Mérida